

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ordenanza N° 443/MM, 23 de junio de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 3,950.00	en S/	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS													
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN ÁREA PÚBLICA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79. Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (16.05.2013) Art. 5 y 6 Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.(02.07.2013), Art. 5 y 6. Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público (28.01.1999), Art. 6 numeral 4 y art. 9 y 13.	1 Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos. 2 Copia de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos). 3 Memoria descriptiva, y planos de ubicación, recorrido y cortes; en escala no mayor de 1/5000, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite firmados y sellados por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico. (de acuerdo al caso). 4 Certificado de inscripción o habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 5 Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante. 6 Pago por derecho de trámite.		3.18%	S/. 125.80	...	X	...	5 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Gerente de Obras y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles
2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE; EN ÁREAS DE USO PÚBLICO Base Legal: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79. Decreto Legislativo N° 1014, Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura (16.05.2008), Art. 4 y 5. Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.(02.07.2013), Art. 5 y 6. Decreto Supremo N° 039-2007-MTC, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones (13.11.2007). Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Modifican Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento (28.10.2011).	1 Carta e informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público. 2 Pago por derecho de trámite.		0.97%	S/. 38.50	...	X	...	5 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles	Gerente de Obras y Servicios Públicos Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento. Plazo máximo para resolver : 30 días hábiles
Notas: * Según el Artículo N° 22 del Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, establece que el trámite ante la municipalidad la solicitara la Empresa Prestadora de Servicios. * Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.													

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ordenanza N° 443/MM, 23 de junio de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2016 3,950.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>3</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (ESTACIONAMIENTO BERMA LATERAL RAMPA DE ACCESO AL GARAJE, ETC)</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79</p> <p>Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público (28.01.1999), Art. 6 numeral 4 y art. 9 y 13.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007), Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos, firmada por el propietario del predio.</p> <p>2</p> <p>Plano de ubicación, memoria descriptiva, de las especificaciones técnicas de los trabajos, cronograma de trabajos con fecha tentativa de inicio de trabajos.</p> <p>3</p> <p>Pago por derecho de trámite.</p> <p>4</p> <p>En caso de que el área a remodelar se encuentre frente a un inmueble de copropiedad, presentar autorización de los 2/3 de los copropietarios (como mínimo)</p> <p>5</p> <p>En caso de pasos de servidumbre, deberá de solicitar la autorización del propietario del predio dominante.</p>		2.16%	S/ 85.30	X	10 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
<p>4</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES Y VEREDAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO</p> <p>Base Legal:</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79</p> <p>Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público (28.01.1999), Art. 6 numeral 4 y art. 9 y 13.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007), Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos.</p>		Gratuito	Gratuito	X	10 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
<p>5</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA PRIVADA</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003), Art. 79.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007), Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p> <p>Ordenanza N° 690-MML, Regulan uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada (16.09.2004) y modificatorias, Art. 4 y 8.</p> <p>Ley General de los Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444 Art. 166, inc. 5</p>	<p>1</p> <p>Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos, exponiendo los fundamentos de su pedido, firmada por el representante o el que haga sus veces de la Junta vecinal, grupo de vecinos de una cuadra, calle, etc.</p> <p>2</p> <p>Plano de ubicación.</p> <p>3</p> <p>Padrón de firmas y Acta de Reunión de la Junta o Grupo de vecinos, de ser el caso, en la que conste por lo menos la aprobación del 80% de los vecinos de los predios, una firma por predio, dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad.</p> <p>4</p> <p>Copia de DNI de los vigilantes particulares que utilizaran la caseta.</p> <p>5</p> <p>Planos indicando detalles, tamaño, materiales y características de caseta de vigilancia.</p> <p>6</p> <p>Indicar número y fecha de la opinión favorable de Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial y Gerencia de Seguridad Ciudadana</p> <p>7</p> <p>Pago por :</p> <p>1 INSPECCIÓN OCULAR POR CADA ELEMENTO DE SEGURIDAD 2 DERECHO DE TRÁMITE</p>		1.85% 1.39%	S/ 73.10 S/ 54.80	X	30 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos
<p>6</p> <p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE TRABAJOS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO</p> <p>Base legal:</p> <p>Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001), Art. 107.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007), Art. 1.</p>	<p>1</p> <p>Solicitud dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos, indicando el N° de autorización</p> <p>2</p> <p>Pruebas de compactación del terreno (*) por una institución de prestigio.</p> <p>3</p> <p>Pruebas de resistencia de materiales (*) utilizados por una institución de prestigio.</p> <p>4</p> <p>Anexar al expediente la Resolución de autorización de ejecución de trabajos.</p>		Gratuito	Gratuito	X	10 días	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ordenanza N° 443/MM, 23 de junio de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
Ordenanza N° 203-MML, Reglamento para la Ejecución de Obras en las Áreas de Dominio Público (28.01.1999). Art. 6 numeral 4, art. 13, 16 al 19.												
<p>7</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal).</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 7 numeral 7.2, 12, 14, 16 numeral 3.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Arts. 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68 inciso B).</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 24.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva.</p> <p>4 El Plan de obras acompañado de la información y documentación.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.</p> <p>6 Pago por el derecho de trámite.</p> <p>Requisitos adicional especial:</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUJIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos .</p> <p>La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.</p>		0.19%	S/. 7.60	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
<p>8</p> <p>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal).</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción pasiva.</p> <p>4 El Plan de obras acompañado de la información y documentación.</p> <p>5 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.</p>				X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ordenanza N° 443/MM, 23 de junio de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Requisitos</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015/A47 numeral 7.2, 12, 13, 14, 16 numeral 3.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 5 numeral 5.1</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015/A47, 7 y 17.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 65 inciso B).</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015/A47, 24.</p>	<p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los alres pertenezcan a un único condominio, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>9 Pago por el derecho de trámite.</p> <p>Requisitos adicional especial:</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos.</p> <p>La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud.</p> <p>(b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles.</p>		0.19%	S/, 7.60								
<p>9 AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015/A47 numeral 1).</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015), Art. 18 numeral 2.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015/A47, 19 numeral 18.2.</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 Solicitud de ampliación de autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan.</p> <p>2 Plan de Obras actualizado.</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) La ampliación requerida se solicita con al menos Diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido.</p>		GRATUITO	GRATUITO	X				Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		
<p>10 REGULARIZACIÓN DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DE INFRAESTRUCTURA PASIVA</p> <p>(Para Infraestructura de Telecomunicaciones Pasiva instalada con anterioridad a la entrega en vigencia Ley N° 29868)</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización.</p>				X	---	---		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ordenanza N° 443/MM, 23 de junio de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Calificación y Plazo</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Arts. 7 y 11.</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (15.11.2004) Art. 68 inciso B).</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 24.</p>	<p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones.</p> <p>4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.</p> <p>5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC.</p> <p>6 Pago por el derecho de trámite.</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) Los operadores y proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29968.</p>											
<p>11 REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PASIVA.</p> <p>(Para Infraestructura de Telecomunicaciones Pasiva instalada con anterioridad a la entrega en vigencia Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia</p> <p>Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003) Art. 79 numeral 3.2</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007) Art. 3</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos</p> <p>D.S. 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015) Art. 12, 13, 14 y Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Calificación y Plazo</p>	<p>Requisitos Generales</p> <p>1 FIJIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización.</p> <p>2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante.</p> <p>3 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones.</p> <p>4 Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva.</p> <p>5 Plan de obras acompañado de la información y documentación, deberá contener los requisitos señalados en los literales b), c) y e) del artículo 15 del D.S. N° 003-2015-MTC.</p> <p>6 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso.</p> <p>7 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>8 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenecían a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>9 Pago por el derecho de trámite.</p>				X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas		

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ordenanza N° 443/MM, 23 de junio de 2015

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA						
						Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015).</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias.(20.05.2007) Art. 11</p> <p>Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias(15.11.2004) Art. 68 inciso B).</p> <p>D.S 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones (18.04.2015)/Art. 24.</p>	<p>Requisitos adicional especial:</p> <p>1 En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>NOTA:</p> <p>a) Los operadores y proveedores de infraestructura pasiva deben regularizar la infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868.</p>											

Notas para el Ciudadano:

(1) Los trámites de los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas se realizan en la Plataforma de Atención del Palacio Municipal (Av. José A. Larco N° 400)

(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Plataforma de Atención o en el Portal Institucional: <http://www.miraflores.gob.pe> accediendo al Link de Obras Públicas.

(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad (Av. José Larco N° 400) mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito.

(4) En caso que el solicitante designe un responsable de trámite deberá presentar carta poder simple.